*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 4 de junio de 2026

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la parte actora en la causa Sancor Cooperativas Unidas Limitada s/ acción de inconstitucionalidad y medida cautelar", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso de queja por denegación del recurso extraordinario no cumplió con el artículo 5º del reglamento aprobado por la acordada 4/2007.

Por ello, habiendo dictaminado la señora Procuradora Fiscal, se desestima la presentación directa. Declárase perdido del depósito efectuado. Notifíquese, devuélvanse los autos principales y, oportunamente, archívese.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Recurso de queja interpuesto por **Sancor Cooperativas Unidas Limitada**, representada por el **Dr. Lucas Alfredo Gutiérrez.**

Tribunal de origen: **Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco.**